

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE, EN SESIÓN VIRTUAL DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2020, ACTA 17 DE 2020, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO No. 371 DE 2020 CÁMARA, “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN EL FESTIVAL NACIONAL AUTÓCTONO DE GAITAS DE SAN JACINTO “TOÑO FERNÁNDEZ, NOLASCO MEJÍA Y MAÑE MENDOZA” Y TODAS SUS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTESANALES.”

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. *Declaración Patrimonio Cultural.* Declárese Patrimonio Cultural inmaterial de la Nación el Festival Nacional Autóctono de Gaitas de San Jacinto "Toño Fernández, Nolasco Mejía y Mañe Mendoza" y todas sus manifestaciones culturales y artesanales, cuyo festival se lleva a cabo en el municipio de San Jacinto, Bolívar, durante el mes de agosto.

Artículo 2º. *Promoción y difusión.* La Nación, a través del Ministerio de Cultura y de las instituciones responsables, podrán promover la difusión, promoción, sostenimiento, conservación, divulgación y desarrollo del festival, a la vez que podrán contribuir a la producción y distribución de material impreso y fonográfico, fílmico y documental.

Artículo 3º. *Exaltación.* La República de Colombia honra y exalta la importancia cultural de los Gaiteros de San Jacinto y a su fundador, el maestro Miguel Antonio Fernández Vásquez "Toño Fernández" y a su vez reconózcase la Gaita Sanjacintera Montemariana las Ruedas de Gaitas y demás manifestaciones Culturales y Artesanales como patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

Artículo 4º. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Cultura deberá incluir en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) en el Banco de proyectos al Festival Nacional Autóctono de Gaitas de San Jacinto "Toño Fernández", Nolasco Mejía y Mañe Mendoza todas sus Manifestaciones Culturales y Artesanales.

Artículo 5º. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

En sesión virtual del día 28 de octubre de 2020, fue aprobado en primer *debate* **EL PROYECTO DE LEY. 371 DE 2020 CÁMARA, “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN EL FESTIVAL NACIONAL AUTÓCTONO DE GAITAS DE SAN JACINTO “TOÑO FERNÁNDEZ, NOLASCO MEJÍA Y MAÑE MENDOZA” Y TODAS SUS MANIFESTACIONES**

SSP

CULTURALES Y ARTESANALES”, el cual fue anunciado en la sesión virtual de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, el día 15 de octubre de 2020, Acta 16, de conformidad con el Artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003



JUAN DAVID VÉLEZ
Presidente



JAIME ARMANDO YEPES MÁRTINEZ
Vicepresidente



CARMEN SUSANA ARIAS PERDOMO
Subsecretaria

Proyectó: CSAP

